



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Miguel Esteban (Toledo) por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril del 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Suplementos de Crédito en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito €
Progr.	Económica		
151	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	15.000,00
1532	210	Infraestructuras y Bienes Naturales (material para arreglo de calles)	20.000,00
160	609	Otras Inversiones nuevas (Plan Provincial 2022 parte del Ayuntamiento)	4.000,00
161	61900	Otras Inversiones nuevas (Contadores inteligentes)	17.000,00
165	61908	Otras Inversiones de reposición (Red de alumbrado público de varias calles)	50.000,00
170	61905	Parques y jardines municipales	50.000,00
170	210	Infraestructuras y Bienes naturales	8.000,00
231	48000	Otras Transferencias (Subvenciones ONGS)	3.000,00
231	13100	Subida salario base personal laboral (Servicios Sociales)	1.860,00
231	16000	Subida salario base personal laboral (Servicios Sociales seguros sociales)	625,00
241	13100	Subida salario base del personal de planes de empleo	4.625,00
241	16000	Subida salario base del personal de planes de empleo (Seguros sociales)	1.621,00
320	13100	Subida salario base del personal laboral (Educación)	586,00
320	16000	Subida salario base del personal laboral (Educación Seguros sociales)	196,00
330	629	Otras Inversiones nuevas (Accesibilidad escenario Auditorio municipal)	2.000,00
330	48005	Asociación Cultural Los Charcones (Diferencia subvención)	200,00
330	48006	Asociación Culturas Danzas y Costumbres (Diferencia subvención)	200,00
3321	13100	Subida salario base del personal laboral (Biblioteca)	176,00
3321	16000	Subida salario base del personal laboral (Biblioteca seguros sociales)	59,00
340	13100	Subida salario base del personal laboral (Deportes)	732,00
340	13100	Subida salario base del personal laboral (Deportes seguros sociales)	245,00
410	61902	Otras Inversiones de reposición (Caminos Rurales)	30.000,00



912	22604	Jurídicos y Contenciosos	267.000,00
920	629	Otras Inversiones nuevas	30.000,00
920	13000	Reconocimiento antigüedad personal laboral	560,00
920	16000	Reconocimiento antigüedad personal laboral	180,00
TOTAL			507.865,00

Crédito Extraordinario en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario €
Progr.	Económica		
340	622	Otras Inversiones nuevas (Pista de Pádel y arreglo pista de tenis) parte del Ayto.	10.000,00
TOTAL			10.000,00

Total Gastos en Suplemento de Crédito+ Crédito Extraordinario= 517.865,00 €

2.º FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos de Crédito en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	507.865,00
TOTAL INGRESOS				507.865,00

Créditos Extraordinarios en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	10.000,00
TOTAL INGRESOS				10.000,00

Total Ingresos en Suplemento de Crédito+ Crédito Extraordinario= 517.865,00 €

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del pleno de fecha 29.04.2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://miguellesteban.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Miguel Esteban, 2 de mayo de 2022.-El Alcalde, Pedro Casas Jiménez.

N.º I.-2022